



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2024

Proceso 2021-00025 (Cuaderno 02 Cautelares)

No se impartirá trámite al levantamiento de medidas cautelares informado por el Juzgado 07 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., como quiera que no obra en el plenario prueba de la solicitud de embargo original.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 33 del 7 de mayo de 2024.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria